



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2298 del 20 de octubre de 2022

“Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2.004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 y la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 1268 del 23 de octubre de 2019 que reposa bajo el Expediente No. 201860100100400045E, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, renovó y extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, identificada con NIT 900.258.114-4, con domicilio en diagonal 81G # 76B - 34, Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017, por un periodo de 4 años hasta el 14 de noviembre de 2023.

Que mediante Resolución No. 1408 del 22 de noviembre de 2021, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, modificó el alcance de la acreditación a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, en el sentido de adicionar una variable por presentación satisfactoria de pruebas de actitud.

Que mediante el radicado No. 20219910023562 del 29 de abril de 2021 perteneciente al Expediente No. 201860100100400045E, la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, identificada con NIT 900.258.114-4, con domicilio en la diagonal 81G # 76B - 34, Bogotá D.C., solicitó seguimiento de la acreditación y extensión del alcance acreditado, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017.

Que mediante radicado 20216010011011 del 26 de mayo de 2021 el IDEAM profirió el auto de inicio número 0066 del 24 de junio de 2021 por medio del cual se inició el trámite de seguimiento y extensión de la acreditación a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**

Que mediante oficio con radicado número 20216010014461 del 06 de julio de 2021 el IDEAM remitió a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, la cotización y orden de consignación o pago para la evaluación con fines de seguimiento y extensión de la acreditación.

Que mediante radicado No. 20219910039262 del 26 de julio de 2021, la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, remitió el recibo de pago correspondiente a la visita de evaluación con fines de seguimiento y extensión de la acreditación.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2298 del 20 de octubre de 2022

“Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones”

Que mediante radicado No. 20226010035961 del 25 de marzo de 2022, el IDEAM confirmó a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, las fechas de evaluación y el equipo evaluador designado para la visita con fines de seguimiento y extensión de la acreditación.

Que mediante oficio con radicado No. 20226010054501 del 27 de abril de 2022, el IDEAM proyectó el informe de evaluación In Situ, correspondiente a la visita de seguimiento y extensión de la acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**

Que la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, allegó, por medio de correo electrónico, el día 02 de mayo de 2022, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación de seguimiento y extensión de la acreditación.

Que el 09 de mayo de 2022 el IDEAM envió a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, el plan de acciones correctivas revisado mediante correo electrónico.

Que la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, allegó las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación del seguimiento y extensión de la acreditación, por medio del oficio con radicado No. 20229910119492 del 01 de julio de 2022.

Que mediante radicado No 20226010102591 del 03 de agosto de 2022, el IDEAM solicitó evidencias adicionales para el tratamiento de no conformidades detectadas en la evaluación de seguimiento y extensión de la acreditación.

Que la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, allegó las evidencias complementarias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación del seguimiento y extensión de la acreditación, por medio del oficio con radicado No. 20229910119492 del 23 de agosto de 2022.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, mediante correo electrónico envió el informe de seguimiento de acciones correctivas correspondiente al seguimiento de la acreditación y extensión del alcance de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, el día 14 de septiembre de 2022 con radicado No. 20226010124861.

Que según el informe de revisión de acciones correctivas con radicado No. 20226010124861 de 13 de septiembre de 2022, la siguiente variable no presentó tratamiento satisfactorio y por lo tanto no hará parte del alcance definido en el presente acto administrativo.

VARIABLE DE EXTENSIÓN

MATRIZ AGUA

Variable / Método

1. **Sulfuro:** Yodometrico, SM 4500-S²⁻. F

Nota: El método relacionado anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition 2017*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2298 del 20 de octubre de 2022

“Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones”

Que el Grupo de Acreditación del IDEAM una vez verificados los resultados de ensayos de aptitud, presentados por la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.** consignados en el expediente N° 201860100100400045E, no se evidenciaron ensayos con resultados satisfactorios para las siguientes variables:

VARIABLES DE SEGUIMIENTO

MATRIZ AGUA:

Variable / Método

Variable	Documento de referencia
Alcalinidad:	Volumétrico, SM 2320 B.
Color Real:	Espectrofotométrico a mínimo tres longitudes de onda, ISO 7887:2011 Método B
DQO:	Reflujo Cerrado y Volumétrico, SM 5220 C.
Hidrocarburos:	Extracción Soxhlet – Partición infrarrojo, SM 5520 D, F
Sulfatos:	Turbidimétrico, SM 4500-SO ₄ ⁻² E.
Toma de Muestra Simple:	pH (SM 4500-H ⁺ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F),
Toma de Muestra Compuesta:	pH (SM 4500-H ⁺ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F),
Toma de muestra Integrada en un Cuerpo Lótico:	pH (SM 4500-H ⁺ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F),
Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Léntico:	pH (SM 4500-H ⁺ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F),
Toma de Muestra en Aguas Subterráneas:	pH (SM 4500-H ⁺ B), Conductividad Eléctrica (SM 2510 B), Sólidos Sedimentables (SM 2540 F),

VARIABLES DE EXTENSIÓN

MATRIZ AGUA

Variable / Método

Variable	Documento de referencia
Fluoruros:	Método SPADNS SM 4500-F- D



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2298 del 20 de octubre de 2022

“Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones”

Que según lo indicado en el párrafo 2 del artículo 1 de la Resolución No. 1725 del 16 de agosto de 2022 la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, debe remitir los resultados de las variables extendidas transcurridos treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en la que el Ministerio de Salud y Protección Social declare como superada la emergencia sanitaria. Dado que este plazo se cumplió el pasado 16 de agosto, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, ha realizado una ampliación de dicho periodo de tiempo y deberá realizar la entrega de los correspondientes resultados de los ensayos de aptitud anteriormente mencionados, antes del próximo 31 de octubre, so pena, de efectuar la suspensión de las variables conforme lo indicado por el marco normativo a través del cual se le otorgaron dichas variables.

Que finalmente y según la información remitida por la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, cumplió con las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 del 6 de marzo 2015, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la extensión de la acreditación solicitada.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación del **LA SOCIEDAD H2O ES VIDA S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente N° 201860100100400045E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector ambiente en el artículo 2.2.8.10.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2298 del 20 de octubre de 2022

“Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones”

Que de conformidad con el numeral 13 del artículo décimo quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N.º 0268 del 06 de marzo de 2015, “*Por la cual se modifica la Resoluciones N.º 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia*”.

Que mediante el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible nombró a la doctora YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.077.790, en el empleo de directora general de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 23, de la planta del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a partir del día 23 de julio de 2018.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM publicó la Resolución No. 104 del 28 de enero de 2022 “*Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones*”, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el diario oficial el 04 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis requeridos por las autoridades ambientales competentes, a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, identificada con NIT 900.258.114-4, con domicilio en la diagonal 81G # 76B - 34, Bogotá D.C., para el alcance que contempla las siguientes variables conforme con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017:

MATRIZ AGUA

Variable / Método

1. **Fluoruros:** Método SPADNS SM 4500-F- D
2. **Fósforo Total:** Colorimétrico con Ácido Ascórbico, SM 4500-P B, E.
3. **Aluminio total:** Método de Eriocromocianina R, SM 3500-AI B.
4. **Hierro Total:** Fenantrolina, SM 3500-Fe B
5. **Coliformes Termotolerantes:** Sustrato Enzimático Multicelda, SM 9223 B Modificado.
6. **Coliformes Totales:** Sustrato Enzimático Multicelda, SM 9223 B.
7. **Cianuro Total:** Tratamiento Preliminar – Destilación – Colorimétrico, SM 4500-CN· B, C, E.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2298 del 20 de octubre de 2022

“Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones”

MATRIZ BIOTA

Biota acuática continental:

Variable / Método

1. **Fitoplancton:** Toma de muestra en cuerpo lóatico, SM 10200 B.
2. **Macroinvertebrados Bentónicos:** Toma de muestra en cuerpo lóatico, SM 10500 B.
3. **Perifiton:** Toma de muestra en cuerpo lóatico, SM 10300 B.
4. **Zooplancton:** Toma de muestra en cuerpo lóatico, SM 10200 B.

PARÁGRAFO 1: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition 2017, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.”

PARÁGRAFO 2: La sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, deberá realizar la entrega de los correspondientes resultados de ensayos de aptitud de los que no se tuvo evidencia de resultados satisfactorios listados en el considerando del presente acto administrativo, antes del 31 de octubre del año en curso, de lo contrario se realizara la suspensión de las variables conforme lo indicado por el marco normativo a través del cual se le otorgaron dichas variables.

ARTÍCULO 2. No extender el alcance de la acreditación a la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, identificada con NIT 900.258.114-4, con domicilio en la diagonal 81G # 76B - 34, Bogotá D.C., en la siguiente variable:

MATRIZ AGUA

Variable / Método

1. **Sulfuro:** Yodometrico, SM 4500-S²⁻. F

PARÁGRAFO 1. La sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, de continuar interesada en la inclusión en el alcance de la acreditación de la variable mencionada en el presente artículo, deberá iniciar nuevamente el trámite, conforme lo establecido por la Resolución No. 0104 del del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 3. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo el alcance acreditado para producir información cuantitativa física, química y biótica, para los estudios o análisis requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, identificada con NIT 900.258.114-4, con domicilio en diagonal 81G # 76B - 34, Bogotá D.C., bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017, contempla las siguientes variables:



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2298 del 20 de octubre de 2022

“Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones”

MATRIZ AGUA:

Variable / Método

1. **Acidez:** Método Volumétrico, SM 2310 B.
2. **Alcalinidad:** Volumétrico, SM 2320 B.
3. **Aluminio total:** Método de Eriocromocianina R, SM 3500-AI B.
4. **Cianuro Total:** Tratamiento Preliminar – Destilación – Colorimétrico, SM 4500-CN- B, C, E.
5. **Cloruro:** Argentométrico, SM 4500-Cl- B.
6. **Coliformes Termotolerantes:** Sustrato Enzimático Multicelda, SM 9223 B Modificado.
7. **Coliformes Totales:** Sustrato Enzimático Multicelda, SM 9223 B.
8. **Color Real:** Espectrofotométrico a mínimo tres longitudes de onda, ISO 7887:2011 Método B
9. **DBO₅:** Incubación a 5 días - Electrodo de Membrana, SM 5210 B, 4500 O-G.
10. **DQO:** Reflujo Cerrado y Volumétrico, SM 5220 C.
11. **Dureza Cálcica:** Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.
12. **Dureza Total:** Volumétrico - EDTA, SM 2340 C.
13. **Fenoles:** Destilación - Fotométrico Directo, SM 5530 B, D.
14. **Fluoruros:** Método SPADNS SM 4500-F- D
15. **Fósforo Reactivo total (leído como ortofosfato):** Ácido Ascórbico; SM 4500- P E.
16. **Fósforo Total:** Colorimétrico con Ácido Ascórbico, SM 4500-P B, E.
17. **Grasas y Aceites:** Extracción Soxhlet, SM 5520 D.
18. **Hidrocarburos:** Extracción Soxhlet – Partición infrarrojo, SM 5520 D, F.
19. **Hierro Total:** Fenantrolina, SM 3500-Fe B
20. **Nitrato:** Ion Electrodo; SM 4500- NO₃- D.
21. **Nitrito:** Colorimétrico, SM 4500-NO₂- B.
22. **Nitrógeno Amoniacal:** Destilación - Titrimétrico; SM 4500- NH₃ B, C.
23. **Nitrógeno Kjeldahl:** Macro- Kjeldahl SM 4500- Norg B - Destilación - Titrimétrico; SM 4500- NH₃ B, C.
24. **Sólidos Suspendidos Totales:** Gravimétrico – Secado a 103 °C – 105 ° C, SM 2540 D.
25. **Sólidos Totales:** Gravimétrico - Secado a 103°C - 105°C, SM 2540 B.
26. **Sulfatos:** Turbidimétrico, SM 4500-SO₄⁻² E.
27. **Surfactantes:** Surfactantes Aniónicos como SAAM, SM 5540 C.
28. **Toma de Muestra Simple:** Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Volumétrico). Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021.
29. **Toma de Muestra Compuesta:** Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Volumétrico). Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021.
30. **Toma de Muestra en Aguas Subterráneas:** Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500- O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F).



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2298 del 20 de octubre de 2022

“Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones”

- 31. Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Léntico:** Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021. variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500- O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F).
- 32. Toma de muestra Integrada en un Cuerpo Lótico:** Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H⁺ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Área/ velocidad). Protocolo de Monitoreo y seguimiento, IDEAM 2021.

MATRIZ BIOTA

Biota acuática continental:

Variable / Método

- 1. Fitoplancton:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10200 B.
- 2. Macroinvertebrados Bentónicos:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10500 B.
- 3. Perifiton:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10300 B.
- 4. Zooplancton:** Toma de muestra en cuerpo lótico, SM 10200 B.

PARÁGRAFO 1: *Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23rd edition 2017, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.”*

PARÁGRAFO 2: *La sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, deberá realizar la entrega de los correspondientes resultados de ensayos de aptitud de los que no se tuvo evidencia de resultados satisfactorios listados en el considerando del presente acto administrativo, antes del 31 de octubre del año en curso, de lo contrario se realizara la suspensión de las variables conforme lo indicado por el marco normativo a través del cual se le otorgaron dichas variables.*

ARTÍCULO 4º. El alcance indicado a través del presente Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 5º. La sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar, aprobar y radicar ante este Instituto anualmente las pruebas de evaluación de desempeño para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 6º. En caso de que la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

ARTÍCULO 7º. La sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, beneficiario de la presente Resolución de continuar interesado como laboratorio acreditado deberá solicitar la renovación de la acreditación a esta Entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 2298 del 20 de octubre de 2022

“Por la cual se extiende el alcance de acreditación de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, para producir información física, química y biótica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y se adoptan otras determinaciones”

ARTÍCULO 8º En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9º De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, y demás normas regulatorias, la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 10º Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente, por aviso o electrónicamente, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **H2O ES VIDA S.A.S.**, identificada con NIT 900.258.114-4, con domicilio en la diagonal 81G # 76B - 34, Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11º. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Directora del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 12. La vigencia del presente acto administrativo será la misma establecida para la Resolución No. 1268 del 23 de octubre de 2019, esto es hasta el 14 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 20 días del mes de octubre de 2022.

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carolina Sanabria Gómez	Contratista –Grupo de Acreditación	
Revisó	John Jairo Cardeñoso Galindo	Contratista - Grupo de Acreditación	
Revisó	Silvia Vanessa Barrera L	Abogada Grupo de Acreditación.	
Aprobó	Leonardo Alfredo Pineda Pardo	Coordinador Grupo de Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	201860100100400045E		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la directora general del IDEAM.			